

CIRCULAR No. 00009

Para: **FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De: **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

ASUNTO: DESCANSO COMPENSADO FESTIVIDADES FIN DE AÑO 2021

La Secretaria Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; con el fin de permitir que los(as) funcionarios(as) puedan compartir con sus familias en las festividades de fin de año 2021, diseñó una estrategia de compensación de tiempo, equivalente a cinco (5) días, es decir, 42.5 horas hábiles, previa compensación de tiempo laboral y teniendo en cuenta lo siguiente:

TURNOS DISPUESTOS PARA EL DISFRUTE DEL DESCANSO COMPENSADO:

Primer turno: Descanso por los días 20, 21, 22, 23 y 24 de diciembre de 2021.

Segundo turno: Descanso por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021.

Tercer turno: Descanso por los días 3, 4, 5, 6 y 7 de enero de 2022.

COMPENSACION DE TIEMPO: El descanso del que trata la presente Circular equivale a cinco (5) días hábiles que corresponde a una compensación de tiempo laboral de 42,5 horas, el cual se compensará a partir del cuatro (04) de octubre de 2021 y terminará el seis (06) de diciembre del mismo año, así:

Del 04 de octubre al 03 de diciembre de 2021, se compensará una (1) hora al finalizar la jornada laboral, esto es, de acuerdo a los horarios alternativos que cada funcionario ha definido y previo acuerdo con el jefe inmediato.

El día 06 de diciembre de 2021, se compensará 30 minutos al finalizar la jornada laboral de cada funcionario (a).

Los(as) funcionarios(as) públicos(as) que no puedan acogerse al esquema de compensación de tiempo descrito anteriormente, podrán compensar las 42,5 horas de labor los días sábados nueve (09), dieciséis (16), veintitrés (23), treinta (30) de octubre de 2021, y seis (6) de noviembre de 2021.

LINEAMIENTOS GENERALES: El descanso compensado del que trata la presente circular es voluntario, por tanto, quien no quiera hacer uso de él, podrá prestar sus servicios en la jornada ordinaria laboral o el horario escogido dentro de las alternativas presentadas por la Administración, que de todas maneras compone una intensidad de 8 horas y media.

La compensación de tiempo procederá exclusivamente con trabajo efectivo, es decir, con la realización de actividades conforme con las funciones y compromisos laborales propios del empleo que desempeña el (la) funcionario (a) público (a) en la Entidad.

Los descansos se disfrutarán únicamente en los turnos establecidos en la presente Circular. Si el (la) funcionario(a) público (a) no logra compensar las 42,5 horas de que trata la presente circular, el descanso será equivalente al tiempo efectivo de servicio que el (a) funcionario (a) haya compensado. En todo caso la compensación se hará efectiva en uno de los turnos establecidos.

No obstante, los (as) funcionarios (as) de las Subdirecciones Contractual y Financiera que por la necesidad del servicio, no puedan tomar el descanso en los turnos establecidos, lo harán en otro momento, previa concertación con el Director de Gestión Corporativa.

Deberá dejarse evidencia del seguimiento y de la compensación efectiva del tiempo de que trata la presente Circular y remitirlo al Grupo de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa.

Los(as) funcionarios(as) públicos(as) que se encuentren tele trabajando, deberán ampliar en una (1) hora sus jornadas laborales y sus entregables deberán corresponder con esta intensidad horaria. Los (as) jefes inmediatos de estos funcionarios (as), deberán contar con las evidencias que demuestren esta situación.

Los(as) funcionarios(as) que actualmente compensan tiempo con ocasión de permiso para estudios, deberán tener en cuenta el horario habitual de compensación, para adicionar a éste la hora que les permite acceder al presente beneficio o acogerse al esquema de compensación de labor los días sábados, de conformidad con lo establecido en la presente circular.

Bajo ninguna circunstancia se autoriza compensar durante la hora que disponen los funcionarios(as) públicos(as) para tomar el almuerzo.

Podrán ser acumulables los días de descanso compensado de que trata la presente Circular, con las vacaciones..

Los (as) jefes de cada una de las Dependencias de la Entidad, deben remitir vía correo electrónico al Grupo de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa (talentohumano@ambientebogota.gov.co), a más tardar el día lunes cuatro (04) de octubre de 2021, la relación consolidada de los (as) funcionarios (as) que se acogen a la compensación, indicando el sistema de compensación con que cumplirán las reglas de que trata la presente Circular, en una matriz como la que a continuación se señala:

Cédula -Apellidos nombres -Cargo Dependencia -Compensación Lunes-Viernes
Compensación Sábado. Así mismo, el día martes (07) de diciembre de 2021, remitirá al Grupo de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa de la Entidad, al mismo correo electrónico, el listado con el personal a cargo que efectivamente cumplió con la compensación de tiempo y el turno de disfrute del descanso.

La información debe reportarse con nombre completo, número de cédula y cargo dependencia desde y hasta. Si al finalizar la jornada laboral de este día no se recibe ningún informe, se dará por entendido que los (as) funcionarios (as) no compensaron el tiempo para el disfrute del beneficio de que trata la presente Circular.

Cualquier duda o inquietud podrá ser presentada de manera escrita al correo electrónico talentohumano@ambientebogota.gov.co, del cual se dará respuesta con calidad y oportunidad. En todo caso y para los efectos propios de la presente Circular, los (as) jefes inmediatos de los funcionarios que se acojan a la misma deberán garantizar la no afectación en la prestación del servicio.

Cordialmente



CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Elaboró:



HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO

CPS: CONTRATO 20210678 DE 2021 FECHA EJECUCION: 30/09/2021

Revisó:

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA

CPS: DIRECTOR DGC FECHA EJECUCION: 30/09/2021

Aprobó:

Firmó: